MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Esq. Br. Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
Administración Municipal Dejo Revoredo
2015-2020

RESOLUCIÓN IM Nº 3076/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2016 CON ID Nº 319537 PARA "CONSTRUCCION DE RECAPADO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ", A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCION S.A.I. CON RUC 80001141-4EN LA SUMA DE GS. 88.303.680 (GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 12 de Diciembre de 2.016

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 52/2016 con ID Nº **319537**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"CONSTRUCCION DE RECAPADO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"**.----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 52/2016, con ID N° **319.537**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCION DE RECAPADO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

80001141	***CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.***
80010422	***SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.***
80035201	***DC INGENIERIA S.A.***
80019114	***TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C.S.A.)***
80029694	***CONSTRUSIL S.A.***

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. CON RUC 80001141-4** domiciliado en la Ciudad de Lambaré por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer la obra ofertada.--------*

*En vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. CON RUC 80001141-4**, en la suma de **GS. 88.303.680 (GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA).**----------*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 12 de diciembre de 2016.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2016 CON ID Nº 319.537 PARA "CONSTRUCCION DE RECAPADO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ", A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. CON RUC 80001141-4 EN LA SUMA DE GS. 88.303.680 (GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.---*

Art. 3°.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4°.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
Administración Municipal Diego Riveros 2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
Administración Municipal Diego Riveros 2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal